

**PONE TERMINO A PROCESO DE ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA REVISION DE LA NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, DS N°20, DE 2013, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

Tipo Norma	:Resolución 1206 EXENTA
Fecha Publicación	:21-01-2016
Fecha Promulgación	:12-11-2015
Organismo	:MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Título	: <b>PONE TÉRMINO A PROCESO DE ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA LA REVISIÓN DE LA NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, DS N° 20, DE 2013, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</b>
Tipo Versión	:Unica De : 21-01-2016
Inicio Vigencia	:21-01-2016

PONE TÉRMINO A PROCESO DE ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA LA REVISIÓN DE LA NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, DS N° 20, DE 2013, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 1.206 exenta.- Santiago, 12 de noviembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 40 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración Pública; en el decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la resolución exenta N° 850, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 2 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el día 6 de septiembre de 2014, que dio inicio al proceso de revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, DS N° 20, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que por resolución exenta N° 850, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 2 de septiembre de 2014, se dio inicio al proceso de elaboración del anteproyecto para la revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, DS N° 20, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fecha 17 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial la parte resolutive de la sentencia dictada el día 16 de diciembre de 2014, en la causa Rol R N° 22-2014, "Fernando Dougnac Rodríguez y otros / Ministerio del Medio Ambiente", y causas acumuladas Roles R N° 25-2014, 28-2014, 29-2014 y 31-2014, del Segundo Tribunal Ambiental, que además de anular totalmente el DS N° 20, de 2013, que Establece Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, en Especial de los Valores que Definen Situaciones de Emergencia, dejó sin efecto, por nulidad consecencial, la resolución exenta N° 850, de 2 de septiembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la Revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, decreto N° 20, de 2013, publicada en el Diario Oficial de 6 de septiembre de 2014, y todo lo obrado en su conformidad hasta la fecha.

Que dado lo anterior, corresponde dictar una resolución que ponga término al procedimiento por causa sobreviniente, consistente en la pérdida de vigencia de la resolución de inicio del proceso en curso y de todo lo obrado consecencialmente,

conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 40 de la Ley 19.880.

Resuelvo:

1. Póngase término al proceso de elaboración de la revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, DS N° 20, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Archívense en el Centro de Documentación del Ministerio del Medio Ambiente los documentos y anexos originales que se incorporaron al expediente electrónico del proceso de revisión.
3. Infórmese de lo anterior a los servicios integrantes del Comité Operativo respectivo.
4. Incorpórese copia de esta resolución en el expediente electrónico del plan.
5. Contra esta resolución procederá el recurso de reposición ante el Ministro del Medio Ambiente, y el plazo para su presentación será de cinco días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Pablo Badenier Martínez, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Marcelo Mena Carrasco, Subsecretario del Medio Ambiente.